



Municipalidad Provincial San Ignacio

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070- 2024 - MPS/A

San Ignacio, 26 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 15-2024-MPSI/GDS de fecha 22 de febrero de 2024 sobre Reconocimiento de la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria-PCA-2024-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, **"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas de las municipalidades Provinciales y Distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27767-Ley de Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, establece en su objeto de la norma: La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos Alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos.

Que, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 8 de la referida norma, por Decreto Supremo N° 001-2003-MIMDES se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27767, con la finalidad de establecer las normas reglamentarias y procedimientos que deben observar obligatoriamente los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos de Estado cuando adquieran los productos alimenticios nacionales a que se refiere la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 15-2024-MPSI/GDS de fecha 22 de febrero de 2024, de la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** dirigido a la **ALCALDIA PROVINCIAL** en el cual solicita resolución de Reconocimiento de la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria-PCA-2024-2025, para lo cual anexa Acta para Elección de Cargos de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria-PCA-2024-2025.



Municipalidad Provincial San Ignacio

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria-PCA-2024-2025, conformada por los siguientes representantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN
01	PROF. YOLVER JUNIOR RODRIGUEZ FLORES	43655462	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL - PRESIDENTE.
02	ARQ. HERLINCH OSWALDO LOPEZ MONTALVAN	03130577	REPRESENTANTE DE ALCALDES DISTRITALES - SECRETARIO
03	ING. ANTONIO CORDOVA LOPEZ	41791478	REPRESENTANTE MINISTERIO DE AGRICULTURA - MIEMBRO
04	CP. GUISELLA GRANDA ZURITA	41074327	1° SUPLENTE
05	TEC. OSCAR RIVELINO OJEDA PEÑA	27858581	2° SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Provincia de San Ignacio, cumplan sus funciones con estricta sujeción de la Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para su cumplimiento, conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO
REGUBERTO GARCÍA ORDÓÑEZ
ALCALDE

